ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
PLANEACION DISTRITAL

PROCEDIMIENTO PARA CONOCER LA NORMA DE SU PREDIO:

1. Localice el predio de su interés en el plano normativo adjunto
2. Identifique el sector normativo dentro del cual se localiza su predio
   - LÍMITE SECTOR NORMATIVO
   - (1) NÚMERO SECTOR NORMATIVO
3. Dentro del sector normativo identifique el subsector correspondiente a usos:
   - LÍMITE SUBSECTOR NORMATIVO
   - 5 Sector normativo (representado por números)
   - IV Subsector de Usos (representado con números romanos)
4. Remítase a la ficha de usos permitidos para el subsector de su interés, remitiéndose a las condiciones establecidas

LOCALIZACIÓN

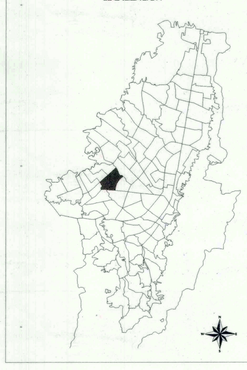

SECTORES NORMATIVOS

SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO	NORMA ESPECÍFICA
1	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación con Densificación Moderada	Ficha Reglamentaria para Usos y Edificabilidad
2	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbanística	Ficha Reglamentaria para Usos y Edificabilidad
3	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbanística	Cuadro de Consolidación Urbanística
4	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Desarrollo	Cuadro de Consolidación Urbanística
5	Dotacional	Equipamientos Colectivos	Consolidación de Sectores Urbanos Especiales	Subestación San José / Predios de la ETB
6	Área Urbana Integral	Múltiple	Consolidación de Sectores Urbanos Especiales	Cuadro de Consolidación Urbanística
7	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbanística	Cuadro de Consolidación Urbanística
8	Industrial	Industrial	Consolidación Urbanística	Cuadro de Consolidación Urbanística
9	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Mejoramiento Integral	Cuadro de Consolidación Urbanística / Resolución de Legalización
10	Residencial	Residencial con actividad económica	Mejoramiento Integral	Cuadro de Consolidación Urbanística / Resolución de Legalización
11	Industrial	Industrial	Desarrollo	Decreto de Desarrollo / Plan Parcial
12	Industrial	Industrial	Consolidación de Sectores Urbanos Especiales	Ficha Reglamentaria para Usos y Edificabilidad
13	Residencial	Residencial con actividad económica	Mejoramiento Integral	Cuadro de Consolidación Urbanística / Resolución de Legalización
14	Área Urbana Integral	Residencial	Desarrollo	Decreto de Desarrollo / Plan Parcial
15	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbanística	Cuadro de Consolidación Urbanística / Resolución de Legalización
16	Residencial	Residencial con actividad económica	Consolidación con Densificación Moderada	Ficha Reglamentaria para Usos y Edificabilidad
17	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Consolidación Urbanística	Cuadro de Consolidación Urbanística
18	Residencial	Residencial con actividad económica	Renovación Urbana Modalidad reactivación	Ficha Reglamentaria para Usos y Edificabilidad
19	Comercio y Servicios	Comercio Aglomerado	Renovación Urbana Modalidad Redesarrollo	Lineamientos de renovación del presente Decreto / Planes Parciales de Renovación

SECTOR	SUBSECTOR EDIFICABILIDAD	SUBSECTOR USOS	URBANIZACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO
2	F	IV	QUINTAS DE CASTILLA	Resolución 03-2-0164 del 5 de Agosto de 2003
3	A	II	CASTILLA REAL I	Resolución 417 del 5 de septiembre de 1991
	E	III	RINCON DE CASTILLA	Resolución 50 de 1984
4	A	I	CASTILLA REAL II	Resolución 417 del 5 de septiembre de 1991
6	A	I	TELAS LAFAYETTE	Resolución Nº 438 de 1988, Decreto Nº 643 del 22 de junio de 1988, Licencia Nº 0004480 del 16 de abril de 1989, Resolución CUD-2000-036 del 3 de marzo de 2000
	B	II	SERVI 30 LTDA	Resolución 033 de enero 31 de 1991
	C	III	BARRIO SAN JOSE OCCIDENTAL	Acuerdo 22 de 1963 Plano F. 168/4
7	A	I	CIUDAD FAVIDI Y CIUDAD URBISA	Resolución 1227 del 1 de Agosto de 1995, Resolución 1335 del 29 de agosto de 1983, Resolución 417 de 1991, resolución 2045 de 1995
8	A	I	PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA	Resolución 0421 de marzo 21 de 1995, Resolución 1095 del 1 de septiembre de 1993
9	A	I	LAGOS DE CASTILLA	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
10	A	I	SANTA CATALINA	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
	B	II	EL TINTAL	Resolución Nº 177 del 30 de Noviembre de 1983
	C	III	ANDALUCIA	Resolución Nº 1470 de 9 de Septiembre de 1994
	D	IV	ANDALUCIA II SECTOR	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
	E	V	EL VERGEL	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
	F	VI	VILLA LILIANA	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
	G	VII	VISION DE COLOMBIA	Resoluciones Nº 109 del 22 de Diciembre de 1981 y Nº 137 del 4 de Octubre de 1983
	I	IX	LA PROMESA I	Resolución No. 030132 del 16 de Abesto de 2001
	J	X	VILLAS DE SAN DIEGO	Resolución No. 331 del 11 de Octubre de 1996
	K	XI	LA PROMESA I	Resolución No. 030132 del 16 de Abesto de 2001
13	A	I	EL CASTILLO	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
	B	II	MONTERREY	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
	C	III	VALLADOLID	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
15	A	I	VILLA CASTILLA	Resolución Nº 369 del 20 de Agosto de 1998
17	A	I	URBANIZACION CIUDAD DE TECHO	Resolución Nº CUD-2000-262 del 27 de diciembre de 2000
	B	II	VILLA GALANTE	Resolución Nº 350 del 12 de septiembre de 1990
	C	III	RIO XII	Resolucion Nº 63 del 24 de junio de 1975
	D	IV	CATANIA	Decreto 929 del 17 de agosto de 1971, Resolución 103 del 12 de noviembre de 1974
	E	V	BOSQUES DE CASTILLA	resolución 4-001-13 del 27 de marzo de 1996, Resolucion 1100 del 11 de diciembre de 1996
	F	VI	CASTILLA LA NUEVA	Resolución 30 del 28 de febrero de 1983, Resolución 01 de 9 de enero de 1974
	G	VII	RINCON DE LOS ANGELES	Resolución 425 de 1996
	H	VIII	LAS DOS AVENIDAS	Resolución 120 de 1975

"Esta upz contiene áreas a las cuales se les reasignó el tratamiento urbanístico y la ficha de edificabilidad vigente con anterioridad a la expedición del Decreto Distrital 562 de 2014, de conformidad con el artículo 2 del decreto Distrital 079 de 2016."

"La norma urbanística aplicable a los usos dotacionales es: (i) los Decretos Distritales 090 de 2013 y 559 de 2015, (ii) Para los usos dotacionales que requieren de plan complementario los Decretos Distriales 079 de 2015, 1110 de 2000, 430 de 2005; (iii) Inmuebles de Interés Cultural Decreto 606 de 2001, ficha de conservación UPZ., y (iv) Planes Maestros."

ESCALA 1 : 5000

0 100 m 200 m 300 m

CUADRO DE USOS PERMITIDOS UPZ No.46 CASTILLA

USO	CLASIFICACIÓN	SECTOR 1 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTORES I, II*)	SECTOR 2 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTORES I, II*, III)	SECTOR 12 INDUSTRIAL (SUBSECTORES I, II)	SECTOR 16 RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA (SUBSECTORES I, 2)	SECTOR 17 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTOR II*)	SECTOR 18 RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA (SUBSECTOR I, II)	SECTOR 19 COMERCIO AGLOMERADO (SUBSECTOR I)	SECTOR DEMANDA C EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: PRIVADOS	SECTOR DEMANDA C EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: VISITANTES
VIVIENDA	UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR	P P	P P P	R 15 R 15	P P	P	P P		1 X 8 viviendas	1 X 18 viviendas
	MULTIFAMILIAR	P P	P P P		P P	P	P P		1 X 8 viviendas	1 X 15 viviendas

TIPO EQUIPAMIENTO		ESCALA	DESCRIPCIÓN	SECTOR 1 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTOR I, II*)	SECTOR 2 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTORES I, II*, III)	SECTOR 12 INDUSTRIAL (SUBSECTORES I, II)	SECTOR 16 RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA (SUBSECTORES I, 2)	SECTOR 17 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTOR II*)	SECTOR 18 RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA (SUBSECTOR I, II)	SECTOR 19 COMERCIO AGLOMERADO (SUBSECTOR I)	SECTOR DEMANDA C EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: PRIVADOS	SECTOR DEMANDA C EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: VISITANTES
EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	ZONAL	Centros de capacitación especial, de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica, media, hasta 1.500 alumnos; Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.			C 1-2 C 1-2				1 X 200 M2	1 X 300 M2
	VECINAL		Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 600 alumnos. Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos.	C 1-2 C 1-2	C 1-2 C 1	C 1-2 C 1-2	C 1-2 C 1-2	C 1-2 C 1-2		1 X 200 M2	1 X 300 M2
	CULTURAL	ZONAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros clásicos, culturales, científicos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, no prolifera hasta 5.000 m2. Casas juveniles.							1500 M2	1 X 200 M2
	VECINAL		Salones comunales; Casas de la cultura hasta 200 m2.		C 1-2 C 1	C 1-2 C 1-2	C 1-2	C 1-2 C 1-2		1 X 200 M2	1 X 300 M2
	SALUD	ZONAL	Nivel 1: CAM, UBA, UPA, CAA, empresas sociales de salud del estado e Instituciones privadas de salud equivalentes a nivel 1 de atención	C 1-2	C 1-2 C 1	C 1-2 C 1-2	C 1-2	C 1-2	C 1-2	1 X 60 M2	1 X 300 M2
	BIENESTAR SOCIAL	ZONAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la 3ª edad y la juventud, centros integrados comunitarios, centros de adopción, hogares de bienestar.				C 1-2		C 1-2	1 X 60 M2	1 X 350 M2
		VECINAL	Guarderías, jardines infantiles, guaderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños; residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	C 1-2 C 1-2	C 1-2 C 1		C 1-2 C 1-2	C 1-2 C 1-2	C 1-2 C 1-2	1 X 60 M2	no requiere
	CULTO	ZONAL	Edificaciones para el culto hasta 750 personas y/o 700 m2 de construcción como máximo.		C 1-2 C 1		C 1-2		C 1-2	1 X 200 M2	1 X 200 M2
		VECINAL	Edificaciones para el culto hasta 150 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.		C 1-2		C 1-2			1 X 200 M2	1 X 200 M2
SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	SEGURIDAD CIUDADANA	ZONAL	Subestaciones de policía, Estaciones de bomberos, Unidad Operativa Cruz Roja, Unidad Operativa Defensa Civil.		C 1 C 1	C 1	C 1		C 1	1 X 200 M2	1 X 300 M2
	DEFENSA Y JUSTICIA	ZONAL	Comisarías de Familia. Unidad de Mediación y Conciliación.		C 1 C 1	C 1	C 1			1 X 60 M2	1 X 300 M2
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ZONAL	Vinculatorio, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Entes Administrativos Locales		C 1	C 1	C 1			1 X 100 M2	1 X 300 M2

NOTAS GENERALES

- A Dotacionales: Según disposiciones del Decreto 159 de 2004 y Decreto 190 de 2004 (compilación del POT)
- * Zona delimitada de Comercio y servicios, en la cual no se permite el semisótano ni el cerramiento de antejardines.
- • Subsector Urbanizable

CONDICIONES

1. Según disposiciones del Decreto General Reglamentario de la UPZ
2. Se permiten los existentes en estructuras diseñadas y construidas originalmente para el uso
3. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, ni 60 m2 de construcción.
4. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso
5. En primer piso de edificaciones multimiliares o de oficinas.
6. Los juegos electrónicos de pequeño formato, unicamente en locales de 20 m2 como máximo.
7. No podrá localizarse dentro de un radio de 200 mts respecto de centros de educación formal, centros religiosos, clínicas o hospitales.
8. En edificaciones en superficie. En construcciones en altura o subterráneas, sólo en edificaciones diseñadas y construidas para el uso.
9. Según disposiciones del Decreto Distrital No. 913 de 2001. (Edificiones de Densidad)
10. Mediante Plan de Implantación.
11. La localización de edificaciones con uso industrial requiere de concepto del Departamento Tecnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), hasta tanto no entre en vigencia la clasificación y reglamentación de los usos industriales que trata el Art 341 y 342 del Decreto 619 de 2000.
12. En predios con frente a las Av.: Boyacá, Ciudad de Cali, Manuel Cepeda Vargas y Agoberto mejía, acceso unicamente desde vía local adyacente
13. En predios con frente a las Av.: Ciudad de Cali, Manuel Cepeda Vargas, Agoberto mejía, Boyacá.
14. Acceso a zonas de cargue y descargue unicamente desde vía local adyacente a las Av. Agoberto mejía y Manuel Cepeda Vargas
15. Según Condiciones que establezca el DAPD de conformidad con requisitos ambientales del DAMA.

USO		ESCALA	DESCRIPCIÓN	SECTOR 1 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTOR I, II*)	SECTOR 2 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTORES I, II*, III)	SECTOR 12 INDUSTRIAL (SUBSECTORES I, II)	SECTOR 16 RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA (SUBSECTORES I, II)	SECTOR 17 RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS (SUBSECTOR II*)	SECTOR 18 RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA (SUBSECTOR I, II)	SECTOR 19 COMERCIO AGLOMERADO (SUBSECTOR I)	SECTOR DEMANDA C EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: PRIVADOS	SECTOR DEMANDA C EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: VISITANTES
SERVICIOS	ESPECIALES											
	SERVICIOS FINANCIEROS	URBANA	SUCURSALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	R 4 R 4	R 4 R 4	C 4 C 4			R 4	C 4	1 X 60 m2	1 X 60 m2
		ZONAL	Cajeros automáticos.	C	C C	C C	C 3 C		C 3 C	C	1 X 60 m2	1 X 60 m2
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	URBANA	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, informática, consultoría, publicidad, mercadeo, asesoría, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	R 4	R 4 R 4	C C				C 4	1 X 60 m2	1 X 60 m2
	SERVICIOS DE LOGISTICA	METROPOLITANA	BODEGAS: Correo, embalaje, almacenamiento,mantenimiento, celaduría, limpieza y fumigación.			C 4 C 5				C 4	1 X 25 M2	1 X 150 m2
		URBANA	OFICINAS Y AGENCIAS DE ATENCION AL CLIENTE: Correo, embalaje, almacenamiento, mantenimiento, reparación, celaduría, limpieza y fumigación.	R 4	R 4 R 4	C 4 C 4			R 4	C 4	1 X 60 m2	1 X 60 m2
	PERIMETRALES											
	SERVICIOS DE PARQUEADERO	URBANA	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o mas pisos) subterraneos (S2). Estacionamientos en superficie.			C 8-12 C 8-12				C 4-12	No aplica	No aplica
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	ZONAL	Restaurantes, comidas rápidas, Casa de Banquetes.	C	C C C	C	C	C 3			1 X 60 m2	1 X 60 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS ESPECIALIZADOS	ZONAL	OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, notarías y laboratorios, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y odontologos,gimnasios y centros de acondicionamiento cardiovascular, centros estéticos, veterinarias, venta de mascotas, laboratorios médicos y odontológicos (necesaria licencia), servicios de ambulancia, venta de teléfonos celular, viveros.	C	C C	C			C		1 X 60 m2	1 X 60 m2
		VECINAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquerías, salas de belleza, lubrique, cauchera, agencias de lavandería, lotérotas, reparación de vehículos eléctricos, lubricentros, remodelistas en calzado, manufactura, calzado, fontanería, confecciones, calzado, lotérotas, elaboración de artesanías.	C 3-5			C C	C 3-5 C 3-5	C 3-5 C 3-5	C 3-5	C 3-5	1 X 100 M2	1 X 120 M2
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	ZONAL	Alquiler y venta de videos, servicios de Internet, Servicios de teléfono,recreativo de baile, juegos de cartas, bingos, billares, bolcheos, juegos de habilidad y destreza y electronicos: de habilidad y modernos	C	C C	C C	C C	C 7 6-	C		1 X 100 M2	1 X 200 M2
		VECINAL	Chance, lotería en línea, juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato.	C 6-8	C 6-7 C 6-7	C C	C 6-7	C 6-7 C 7	6- C 6-7		1 X 100 M2	1 X 200 M2
	DE ALTO IMPACTO											
	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ZONAL	ACTIVIDAD ECONOMICA RESTRINGIDA: Talleres de carpintería, marmolerías, servicios de reparación dobladeras y cauchera, carpintería metálica y de madera, hiperpelíticos y litografía.			R 4 R 4				C 4	1 X 80 M2	1 X 200 M2
	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	URBANA	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES: Estaciones de llenado. Estaciones de servicio completo.			R 9-13 R 9-13				C 9-13	1 X 60 M2	1 X 40 M2
		ZONAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servicios,depósitos electronicos, talleres de mecánica y electromecánica, montallantas, lavaderos de carros y cambiadores de aceite.			R 4 R 4			R 4	C 4	1 X 60 M2	1 X 40 M2
	SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	URBANA	EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS y/o HORARIO NOCTURNO: Discotecas, bilirosas y bares.								1 X 200 M2	1 X 20 M2
INDUSTRIA	INDUSTRIA		Industria			P 11 P 11				C	1 x 120 m2	1 x 300 m2
COMERCIO	ALMACENES, SUPERMERCADOS Y CENTROS COMERCIALES DE DE MAS DE 2000 M2 HASTA 6000 M2 DE AREA DE VENTAS	URBANO	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, cálculo, productos no cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, bombillas, cuchamaría, útiles, limpieza, muebles, medicinas, cosméticos, enfermos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, artículos, protección y venta de artesanías, artículos para el hogar, mobiliario y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad, tabaco, panadería, lácteos, carnes, calzamentaria, ranchó, licores, bebidas, deportes, ferreterías, papelería, libreria, lencería, viveros, bilar, cortinas, discos, pinturas, vitrocrisa, fontanería.			R 10				P 10	1 X 200 M2 Area de Ventas	1 X 35 M2 Area de Ventas
	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2000 M2 DE AREAS DE VENTAS.	ZONAL	(Los mismos productos del comercio urbano) comprometidos o cosas de empeño.	C 4	C 4			C 4		P 4	1 X 200 M2 Area de Ventas	1 X 40 M2 Area de Ventas
	LOCALES, CON ÁREA DE VENTAS DE HASTA 500 m2	VECINAL A	ACTIVIDAD ECONOMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad, bebidas, panadería, confiteria, lechera, carnes, calzamentaria, ranchó, licores, bebidas, deportes, enfermos, papelería, miscelaneos y ferreterías.		C 4			C 4			1 X 200 M2 Area de Ventas	1 X 30 M2 Area de Ventas
	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 m2	VECINAL B		C 3-5	C 3 C 3		C 3-5	C 3-5	C 3-5 C 3-5		1 X 50 M2 Area de Ventas	1 X 30 M2 Area de Ventas
	COMERCIO PESADO	URBANA	Venta de Artículos agropecuarios, empaques herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayorista, Venta de Automóviles							C 4-14	1 X 200 M2 Area de Ventas	1 X 120 M2 Area de Ventas

ESTA UPZ CONTIENE ÁREAS INCORPORADAS AL TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA, POR TANTO SE DEBE CONSULTAR EL DECRETO DISTRITAL 562 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014, JUNTO CON LOS PLANOS ADJUNTOS.

TIPO DE USO	CONDICIÓN ESPECÍFICA	
P	1-2-3	USO PRINCIPAL
C	1-2-3	USO COMPLEMENTARIO
R	1-2-3	USO RESTRINGIDO

PLANCHA No: 2 **DE:** 3

UPZ 46 CASTILLA

USOS PERMITIDOS

CONVENCIONES

- LÍMITE DE LA UPZ
- LÍMITE DE SECTOR NORMATIVO
- LÍMITE DE SUBSECTOR NORMATIVO
- ZONA QUE MANTIENE LA NORMA ORIGINAL (Ver cuadro de consolidación) (urbanística)
- DOTACIONALES
- SUELO PROTEGIDO
- VÍAS CON LÍNEAS DE DEMARCACIÓN DEFINIDAS
- VÍAS SIN DISEÑO GEOMÉTRICO
- MALLA VIAL INTERMEDIA

DECRETO: 429

Fecha: 28 DIC. 2004

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

LUIS EDUARDO GARZÓN
ALCALDE MAYOR

CARMENZA SALDÍAS BARRENECHE
DIRECTORA D.A.P.D.

POT